



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL **285** -2013-GRL-P

Belén, 30 ABRIL DEL 2013

Visto, el Oficio N° 2202-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 26 de abril de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando a la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, la aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, de las Nuevas Escalas de Incentivo Único (ex - Incentivos Laborales) de las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30002;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29951, de fecha 4 de diciembre de 2012, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2013, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1333-2012-GRL-P, de fecha 28 de diciembre de 2012, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, por Toda Fuente de Financiamiento a nivel de Categoría del Gasto, y se aprueba la Estructura Programática y la Estructura Funcional;

Que, la Ley N° 29874, de fecha 3 de junio de 2012, implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, de fecha 29 de junio de 2012, aprueba la Escala Base y Disposiciones Complementarias para mejor aplicación de la Ley N° 29874;

Que, la Ley N° 30002, de fecha 16 de marzo de 2013, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, exceptúa al pliego Ministerio de Educación y a las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, de las prohibiciones establecidas en el literal a.5 de la octava disposición complementaria transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en el artículo 6° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para que concluyan el trámite previsto en la Ley N° 29874, hasta el 30 de abril de 2013, la que se aplica en concordancia con lo dispuesto en la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 29951;

Que, la aplicación de lo establecido en la disposición mencionada en el párrafo precedente, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, autorizándola a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 285-2013-GRL-P

Belén, 30 ABRIL DEL 2013

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2013-GRL-P, de fecha 17 de abril de 2013, se aprueba las Escalas Transitorias Mensualizadas por grupos ocupacionales, de las Unidades Ejecutoras de Educación: 300 Educación Loreto, 301 Educación Alto Amazonas, 302 Educación Ucayali-Contamana, 303 Educación Mariscal Ramón Castilla, 304 Educación Requena, 305 Educación Nauta, y 306 Educación Datem del Marañón, en el marco de la Ley N° 29874 y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF;

Que, mediante el Oficio N° 198-2013-GRL-GGR, de fecha 18 de abril de 2013, se solicita a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, el informe favorable sobre propuesta de Escala de Incentivo Único (ex - Incentivo Laboral) de las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, en el marco de la Tercera Disposición Transitoria Complementaria de la Ley N° 30002, y las formalidades establecidas en el Oficio Circular N° 001-2012-EF/53.01;

Que, mediante el Oficio N° 072-2013-EF/53.01, de fecha 26 de abril de 2013, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, adjunta el Informe N° 108-2013-EF/53.01 emitiendo opinión favorable sobre la propuesta de Escala de Incentivo Único para las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto: UE 300-867: Región Loreto - Educación Loreto, UE 301-868: Región Loreto - Educación Alto Amazonas, UE 302-869: Región Loreto - Educación Ucayali-Contamana, UE 303-1125: Región Loreto - Educación Mariscal Ramón Castilla, UE 304-1178: Región Loreto - Educación Requena, UE 305-1179: Región Loreto - Educación Nauta, y UE 306-1248: Región Loreto - Educación Datem del Marañón;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-RL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Escalas de Incentivo Único de: UE 300-867: Región Loreto - Educación Loreto, UE 301-868: Región Loreto - Educación Alto Amazonas, UE 302-869: Región Loreto - Educación Ucayali-Contamana, UE 303-1125: Región Loreto - Educación Mariscal Ramón Castilla, UE 304-1178: Región Loreto - Educación Requena, UE 305-1179: Región Loreto - Educación Nauta, y UE 306-1248: Región Loreto - Educación Datem del Marañón, en aplicación de la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, que hace referencia a la Ley N° 29874 y al Decreto Supremo N° 104-2012-EF, y contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Informe N° 108-2013-EF/53.01, según los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 285 -2013-GRL-P

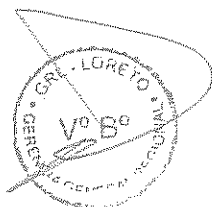
Belén, 30 ABRIL DEL 2013

ARTÍCULO 2º.- Disponer la publicación de las Escalas de Incentivo Único de las Unidades Ejecutoras de Educación citadas en el Artículo precedente, en el Portal del Gobierno Regional del Departamento de Loreto, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 12º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la presentación de las Escalas de Incentivo Único de las Unidades Ejecutoras de Educación del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13º del Anexo del Decreto Supremo Nº 104-2012-EF.

ARTÍCULO 4º.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para la atención de los mayores recursos presupuestales generados como consecuencia de la aplicación de la Escala Base y la Escala Transitoria, los cuales deben ser financiados con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, conforme la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30002, Ley que establece las características de la remuneración integral mensual (RIM) a la que hace referencia la Ley Nº 29444, Ley de la Reforma Magisterial, y establece otras disposiciones.

Regístrese y comuníquese.



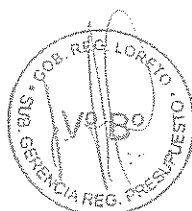
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

CENTESIMA CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL LEY N° 29951

ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO
PLIEGO 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
Unidades Ejecutoras de Educación
(En Nuevos Soles)

GRUPO / NIVELES	INCENTIVO ÚNICO
UE 0867: Educación Loreto - Sede Central	
F-5	5.293,00
F-4	4.300,00
F-3	1.650,00
F-2	1.225,00
F-1	1.200,00
Profesionales	920,00
Técnicos	750,00
Auxiliares	500,00
UE 0867: Educación Loreto - Instituciones Educativas	
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00
UE 0868: Educación Alto Amazonas	
F-4	3.500,00
F-3	1.380,00
Profesionales	1.800,00
Profesionales	1.396,00
Técnicos	1.800,00
Técnicos	1.396,00
Técnicos	1.362,00
Auxiliares	848,00
UE 0868: Educación Alto Amazonas - Instituciones Educativas	
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00
Auxiliares	450,00
UE 0869: Educación Ucayali-Contamana	
F-4	1.925,00
F-3	1.210,00
Profesionales	700,00
Profesionales	625,00
Técnicos	600,00
Técnicos	500,00
Auxiliares	500,00
UE 0869: Educación Ucayali-Contamana - Instituciones Educativas	
Profesionales	600,00
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00



CENTESIMA CUARTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL LEY N° 29951

ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO
PLIEGO 453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
Unidades Ejecutoras de Educación
(En Nuevos Soles)

GRUPO / NIVELES	INCENTIVO ÚNICO
UE 1125: Educación Mariscal Ramón Castilla	
F-4	3.200,00
F-3	2.200,00
F-3	1.300,00
F-2	1.400,00
Profesionales	1.000,00
Técnicos	800,00
UE 1125: Educación Mariscal Ramón Castilla - Instituciones Educativas	
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00
UE 1178: Educación Requena	
F-4	3.000,00
F-3	1.700,00
Profesionales	900,00
Técnicos	700,00
Técnicos	570,00
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00
UE 1178: Educación Requena - Instituciones Educativas	
Profesionales	600,00
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00
UE 1179: Educación Nauta	
F-4	1.350,00
F-3	1.250,00
F-2	1.150,00
Profesionales	850,00
Técnicos	750,00
Auxiliares	650,00
UE 1179: Educación Nauta - Instituciones Educativas	
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00
UE 1248: Educación Datem del Marañón	
F-4	2.508,00
F-3	2.140,00
F-2	1.950,00
F-2	1.463,00
Profesionales	1.463,00
Técnicos	1.300,00
UE 1248: Educación Datem del Marañón - Instituciones Educativas	
Técnicos	450,00
Auxiliares	450,00

